



**Ministerio  
de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

RESOLUCIÓN N° 049/2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 17 de marzo de 2020

VISTO: la declaración de la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 efectuada por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: necesario tomar ciertas medidas con el fin de reducir al máximo la interacción entre la población y en consecuencia las posibilidades de contagio del virus;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

**RESUELVE:**

- 1º) Extender la vigencia de los permisos provisorios -cuyo vencimiento se produzca entre el 17 de marzo y el 31 de marzo del corriente-, en los mismos términos y condiciones y por el plazo de 30 días a partir de la fecha de vencimiento.
- 2º) Establecer un nuevo plazo para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, que se fija a partir del 13 de abril de 2020.
- 3º) Disponer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación se realicen mediante correo electrónico.
- 4º) Los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.
- 5º) Exhortar al público en general a limitar la asistencia presencial a estas oficinas, comunicando que se dispondrán las medidas en línea y/o telefónica a los efectos de realizar los trámites.

**DR. JAIME CORONEL LASCANU  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUATICOS**